

Fondo de Inversion Colectiva
Pensiones II

Estados Financieros por los Años
Terminados el 31 de Diciembre de 2019 y
2018 e Informe del Revisor Fiscal

INFORME DEL REVISOR FISCAL

A los accionistas de
GESTIÓN FIDUCIARIA S.A. e inversionistas de FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA
PENSIONES II:

INFORME SOBRE LA AUDITORIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Opinión

He auditado los estados financieros adjuntos del FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA PENSIONES II, los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2019, los estados de resultados y otro resultado integral, de cambios en el patrimonio neto y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, y un resumen de las políticas contables significativas, así como otras notas explicativas.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos, tomados de los libros de contabilidad, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera del FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA PENSIONES II al 31 de diciembre de 2019, el resultado de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

Fundamento de la Opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia. Mis responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de mi informe. Soy independiente del FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA PENSIONES II de acuerdo con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros en Colombia y he cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría obtenida me proporciona una base razonable para expresar mi opinión.

Responsabilidad de la Administración y de los Responsables del Gobierno en relación con los estados financieros

La administración de Gestión Fiduciaria S.A. como sociedad administradora del FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA PENSIONES II es responsable por la preparación y correcta presentación de estos estados financieros de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, y por el control interno que la gerencia considere relevante para la administración de riesgos, preparación y correcta presentación de los estados financieros libres de errores significativos, bien sea por fraude o error.

Al preparar los estados financieros, la administración de la Fiduciaria es responsable de evaluar la capacidad del FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA PENSIONES II para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, salvo que la administración tenga la intención de liquidar el fondo o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los encargados del gobierno de la entidad como Sociedad Administradora son responsables de supervisar el proceso de la información financiera del FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA PENSIONES II.

Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de error material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia siempre detecte un error material cuando exista. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o en su conjunto, se podría esperar razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia, apliqué mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. Asimismo:

- Identifiqué y valoré los riesgos de error material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñé y apliqué procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es más elevado que en el caso de un error material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtuve un conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de Gestión Fiduciaria S.A. como Administradora del Fondo.
- Evalué lo apropiado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y las revelaciones relacionadas hechas por la administración.
- Concluí sobre lo adecuado de la utilización, por la administración, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basado en la evidencia de auditoría obtenida, concluí sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Fondo para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluí que existe una incertidumbre material, se requiere que llame la atención en mi informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que exprese una opinión modificada. Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuras pueden ser causa de que el FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA PENSIONES II deje de ser una empresa en funcionamiento.

Me comuniqué con los encargados de gobierno de la entidad como Sociedad Administradora del Fondo en relación con, entre otros asuntos, el alcance y momento de la auditoría planeada y los resultados significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno, si la hubiere, identificada durante la auditoría.

Otros Asuntos

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2018, que se incluyen para propósitos comparativos únicamente, fueron auditados por mí y sobre los mismos expresé mi opinión sin salvedades el 25 de febrero de 2019.

INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

De acuerdo con el alcance de mi auditoría, informo que la Sociedad Fiduciaria, como sociedad administradora, ha llevado la contabilidad del FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA PENSIONES II conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad del Fondo y los actos de los administradores de la Fiduciaria se ajustan al reglamento del Fondo; la correspondencia y los comprobantes de las cuentas del Fondo se llevan y se conservan debidamente. Mi evaluación del control interno, efectuada con el propósito de establecer el alcance de mis pruebas de auditoría, no puso de manifiesto que la Sociedad Fiduciaria, como administradora del Fondo, no haya seguido medidas adecuadas de control interno, de conservación y custodia de los bienes del Fondo o de los de terceros que estén en su poder.



CRISTIAN DAVID BOLIVAR
Revisor Fiscal
T.P. 179556-T
Designado por Deloitte & Touche Ltda.

27 de febrero de 2020.

GESTION FIDUCIARIA S.A.
FONDO DE INVERSION COLECTIVA PENSIONES II (9-1-53968)

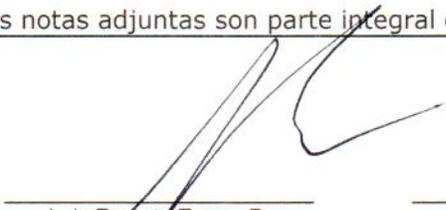
Estados de Situación Financiera

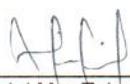
Al 31 de Diciembre de 2019 y 2018

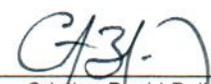
(Expresados en Miles de Pesos Colombianos)

	<u>Notas</u>	<u>31 de diciembre de 2019</u>	<u>31 de diciembre de 2018</u>
Activo			
Efectivo	6	\$ 412.340	\$ 304.534
Inversiones	7		
Inversiones a Valor Razonable con Cambios en Resultados - Instrumentos Representativos de Deuda		3.209.031	7.320.527
Inversiones a Valor Razonable con Cambios en Resultados - Instrumentos de Patrimonio		736.080	199.738
		<u>3.945.111</u>	<u>7.520.265</u>
Cuentas por cobrar			
Intereses		-	1
Total Activos		<u>\$ 4.357.451</u>	<u>\$ 7.824.800</u>
PASIVO Y PATRIMONIO			
Pasivo			
Cuentas por Pagar	8		
Comisiones y Honorarios		\$ 3.622	\$ 10.531
Retenciones y Aportes Laborales		<u>53</u>	<u>5.140</u>
		3.675	15.671
Total Pasivos		<u>3.675</u>	<u>15.671</u>
Patrimonio			
Participaciones en Fondos de Inversión Colectiva		4.353.776	7.809.129
Total Pasivo y Patrimonio		<u>\$ 4.357.451</u>	<u>\$ 7.824.800</u>

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros.


Luis Ernesto Torres R.
(*) Representante Legal


María del Mar Tobar V.
(*) Contador
T.P. No.32756-T


Cristian David Bolívar P.
Revisor Fiscal
T.P. No. 179556-T
Designado por Deloitte & Touche Ltda.
(Ver mi dictamen adjunto)

GESTION FIDUCIARIA S.A.
FONDO DE INVERSION COLECTIVA PENSIONES II (9-1-53968)

Estados de Resultados y Otro Resultado Integral
 Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2019 y 2018
 (Expresados en Miles de Pesos Colombianos)

	Notas	31 de diciembre de 2019	31 de diciembre de 2018
Ingresos de Operaciones Ordinarias			
Ingresos Financieros Operaciones del Mercado Monetario y Otros Intereses		\$ 11.548	\$ 9.346
Por Valoración de Inversiones a Valor Razonable - Instrumentos de Deuda		434.315	701.238
Por Valoración de Inversiones a Valor Razonable - Instrumentos de Patrimonio		32.779	83.010
Por Venta de Inversiones		<u>122</u>	<u>10.213</u>
		478.764	803.807
Otros Ingresos de Operaciones Diversos y recuperaciones	10	\$ 398	\$ 4.292
		<u>398</u>	<u>4.292</u>
Total Ingresos de Operaciones Ordinarias		<u>479.162</u>	<u>808.099</u>
Gastos de Operaciones			
Comisiones	11	\$ 103.564	\$ 185.965
Valoración de Inversiones a Valor Razonable - Instrumentos de Deuda		109	109
Valoración de Inversiones a Valor Razonable - Instrumentos de Patrimonio		912	219
Servicios de Administración e Intermediación Custodio		3.424	5.382
Por venta de Inversiones		<u>249</u>	<u>1.827</u>
Total Gastos por actividades ordinarias		<u>108.258</u>	<u>193.502</u>
Otros Gastos			
Honorarios		6.250	8.880
Impuestos y Tasas		1.312	6.044
Diversos		<u>360</u>	<u>1.102</u>
Total Otros Gastos		<u>7.922</u>	<u>16.026</u>
Total Gastos		<u>116.180</u>	<u>209.528</u>
Resultados del Ejercicio		<u>\$ 362.982</u>	<u>\$ 598.571</u>
Otro Resultado Integral		-	-
Resultados Integrales del Ejercicio		<u>\$ 362.982</u>	<u>\$ 598.571</u>

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros.

 Luis Ernesto Torres R.
 (*) Representante Legal

 María del Mar Tobar V.
 (*) Contador
 T.P. No.32756-T

 Cristian David Bolivar P.
 Revisor Fiscal
 T.P. No. 179556-T
 Designado por Deloitte & Touche Ltda.
 (Ver mi dictamen adjunto)

GESTION FIDUCIARIA S.A.
FONDO DE INVERSION COLECTIVA PENSIONES II (9-1-53968)

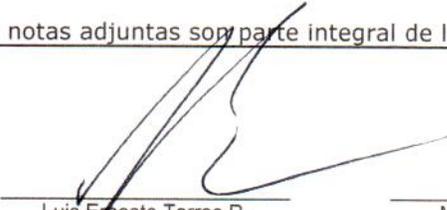
Estados de Cambios en el Patrimonio Neto

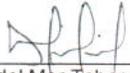
Al 31 de Diciembre de 2019 y 2018

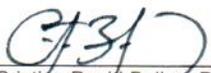
(Expresados en Miles de Pesos Colombianos)

<u>Notas</u>	<u>31 de diciembre de 2019</u>	<u>31 de diciembre de 2018</u>
Incremento en el patrimonio especial originado por:		
Valor del fondo al inicio del año	\$ 7.809.129	\$ 9.657.397
Resultados del Ejercicio	362.982	598.571
Movimiento de las participaciones en el fondo	(3.818.335)	(2.446.839)
Aportes del periodo	5.520.233	7.955.283
Restituciones del periodo	(9.338.568)	(10.402.122)
Valor del fondo al final del año	<u>\$ 4.353.776</u>	<u>\$ 7.809.129</u>

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros.


Luis Ernesto Torres R.
(*) Representante Legal


Maria del Mar Tobar V.
(*) Contador
T.P. No.32756-T


Cristián David Bolívar P.
Revisor Fiscal
T.P. No. 179556-T
Designado por Deloitte & Touche Ltda.
(Ver mi dictamen adjunto)

GESTION FIDUCIARIA S.A.
FONDO DE INVERSION COLECTIVA PENSIONES II (9-1-53968)

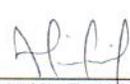
Estados de flujos de efectivo

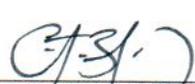
Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2019 y 2018
 (Expresados en Miles de Pesos Colombianos)

	Notas	31 de diciembre de 2019	diciembre de 2018
Flujos de efectivo de las actividades de operación			
Resultados del Ejercicio		\$ 362.982	\$ 598.571
Perdida en Valoración de Inversiones		1.021	328
Utilidad de Valoración de inversiones		(467.094)	(784.248)
		(103.091)	(185.349)
Cambio en Activos y Pasivos netos:			
(Incremento) Disminución en cuentas por cobrar		1	(1)
(Disminución) Incremento en Cuentas por pagar	8	(11.996)	3.976
Efectivo neto usado en actividades de operación		(115.086)	(181.374)
Flujos de efectivo de actividades de inversión:			
Perdida en Venta de Inversiones		249	1.827
Utilidad en venta de inversiones		(122)	(10.213)
Disminución de Inversiones		4.041.100	2.179.311
Efectivo neto provisto por actividades de inversion		4.041.227	2.170.925
Flujo de efectivo de actividades de financiación:			
Aportes del periodo	9	5.520.233	7.955.283
Restituciones del periodo	9	(9.338.568)	(10.402.122)
Flujos de Efectivo usado en actividades de financiación		(3.818.335)	(2.446.839)
Incremento (Disminución) neta del efectivo		107.806	(457.288)
Efectivo al inicio del periodo	6	304.534	761.822
Efectivo al final del periodo	6	\$ 412.340	\$ 304.534

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros.


 Luis Ernesto Torres R.
 (*) Representante Legal


 María del Mar Tobar V.
 (*) Contador
 T.P. No.32756-T


 Cristian David Bolívar P.
 Revisor Fiscal
 T.P. No.179556-T
 Designado por Deloitte & Touche Ltda.
 (Ver mi dictamen adjunto)

**GESTIÓN FIDUCIARIA S.A.
FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA PENSIONES II**

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018

(CIFRAS EXPRESADAS EN MILES DE PESOS COLOMBIANOS, EXCEPTO CUANDO SE INDIQUE LO CONTRARIO)

CÓDIGO 53968

NOTA 1 – INFORMACIÓN GENERAL

El Fondo de Inversión Colectiva Pensiones II (en adelante "Fondo de Inversión Colectiva"), es un fondo administrado por Gestión Fiduciaria S.A. (en adelante "la Sociedad Fiduciaria").

La Superintendencia Financiera de Colombia autorizó mediante acto administrativo del 07 de Mayo de 2010 el reglamento del Fondo Abierto con pacto de permanencia por compartimientos Atesorar con el número de radicación 2010001150-027, requisito obligatorio para la vinculación de inversionistas al Fondo en donde se establecen los principios y normas bajo los cuales se regirá la relación que surge entre la Sociedad Fiduciaria y los inversionistas con ocasión del aporte efectivo de recursos al Fondo de Inversión Colectiva.

Con la entrada en vigencia del Decreto 1242 de 2013 y las Circulares externas 016 y 031 de 2014, a partir de julio 01 de 2015 se dio origen al Fondo de Inversión Colectiva FIC Pensiones II, como FIC individual e independiente, derivado de la cartera colectiva Fondo Abierto con pacto de permanencia por compartimientos Atesorar – Compartimiento Pensiones II; lo cual fue notificado a la Superintendencia Financiera fue notificada mediante radicación 2014114833 del 13 de diciembre de 2014.

La Superintendencia Financiera de Colombia autorizó el reglamento del Fondo de Inversión Colectiva FIC Pensiones II a través del régimen de autorización general, con acto administrativo del 30 de abril de 2015, bajo radicación número 2014118546-001-000.

El 28 de Marzo de 2019 se solicitó autorización a la Superintendencia Financiera de Colombia para aprobar las modificaciones que se detalla en el siguiente cuadro

MODIFICACIONES APROBADAS PARA LOS REGLAMENTOS DEL FIC PENSIONES II					
CLÁUSULA	ACTUAL	CAMBIO	APROBACIÓN JUNTA	OBSERVACIONES	FECHA MODIFICACIÓN
4.1 Vinculación	El valor mínimo de aportes para ingresar y permanecer en el fondo de inversión colectiva es de \$10.000.000 (Diez Millones de pesos). En ningún caso el valor mínimo de aportes podrá ser disminuido a causa de retiros parciales, para tal efecto el inversionista deberá solicitar la cancelación total de los aportes de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 4.5. (Redención de Participaciones) del presente reglamento. Parágrafo 3. Los inversionistas podrán adicionar aportes a un encargo ya existente en el fondo de inversión colectiva, cada adición realizada estará sujeta a la permanencia mínima establecida, el valor mínimo de estos aportes será de \$1.000.000 (un millón de Pesos) y se contabilizarán como un mayor valor de la inversión inicial. En el evento en que un inversionista desee realizar una constitución de un nuevo encargo, estos deberán contar con el monto mínimo de aportes que tiene el fondo de inversión colectiva y estarán sujetos a la permanencia mínima establecida.	El valor mínimo de aportes para ingresar y permanecer en el fondo de inversión colectiva es de \$2.000.000 (Dos Millones de pesos) . En ningún caso el valor mínimo de aportes podrá ser disminuido a causa de retiros parciales, para tal efecto el inversionista deberá solicitar la cancelación total de los aportes de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 4.5. (Redención de Participaciones) del presente reglamento. Parágrafo 3. Los inversionistas podrán adicionar aportes a un encargo ya existente en el fondo de inversión colectiva, cada adición realizada estará sujeta a la permanencia mínima establecida, el valor mínimo de estos aportes será de \$500.000 (Quinientos mil Pesos) y se contabilizarán como un mayor valor de la inversión inicial. En el evento en que un inversionista desee realizar una constitución de un nuevo encargo, estos deberán contar con el monto mínimo de aportes que tiene el fondo de inversión colectiva y estarán sujetos a la permanencia mínima establecida.	Acta de Junta Directiva 117 de Enero 24 de 2019	El objetivo de la modificación relativa a los gastos es ajustar los reglamentos de los FIC's indicados de acuerdo a lo establecido en el Libro 1 Título 1, Capítulo 8 artículo 3.1.1.8.1 numeral 11 del Decreto 2555 de 2010	28 De Marzo de 2019
6.1 Gastos	Literal J. Comisiones por la adquisición o enajenación de activos para el fondo de inversión colectiva	Literal J. Los correspondientes al pago de comisiones relacionadas con la adquisición o enajenación de activos y la realización de operaciones, así como la participación en sistemas de negociación o de registro.			
6.2 Comisión por administración del Fondo	del 2% EA	del 2.2% EA			

Mediante comunicación con número de radicación 2019041604-000-000, la Superintendencia Financiera de Colombia autorizó las modificaciones al reglamento el reglamento del Fondo de Inversión Colectiva FIC Pensiones II.

Principales Características

El Fondo de Inversión Colectiva es de naturaleza abierta con pacto de permanencia, estructurada con un plan general de inversiones.

Antes del vencimiento del plazo mínimo de permanencia de la inversión, los inversionistas podrán solicitar la redención parcial o total de sus derechos, evento en el cual se aplicará una sanción o penalidad de conformidad con los días faltantes para el vencimiento del término de permanencia; de acuerdo con lo establecido en el parágrafo segundo de la cláusula 4.5 del reglamento del Fondo de Inversión Colectiva.

Clasificación	: Abierta
Tipo Especial	: Cartera del tipo General
Monto Mínimo de Inversión	: \$2 millones de pesos
Aportes adicionales	: \$500 mil pesos
Pacto de Permanencia	: 180 días
Saldo máximo por Inversionista	: 40% del valor del fondo

Duración

El Fondo de Inversión Colectiva tendrá una duración igual al de la Sociedad Fiduciaria, la cual es hasta el año 2.108, según escritura pública de constitución número 3.597 del 23 de octubre de 2.009 de la notaria trece del circulo de Cali. Este término se podrá prorrogar, previa decisión de los accionistas, tal evento será informado de manera efectiva e inmediata a los inversionistas y a la Superintendencia Financiera de Colombia.

El Fondo de Inversión Colectiva tendrá como sede el mismo lugar donde funcionen las oficinas principales de la Sociedad Fiduciaria que en la actualidad se encuentran en la Calle 10 # 4-40 oficina 705 de la ciudad de Cali. En dicha dirección se encontrarán todos los libros y documentos relativos a la Cartera Colectiva.

El Fondo de Inversión Colectiva lleva su propia contabilidad, independiente de la contabilidad de la Sociedad Fiduciaria y de los demás negocios fiduciarios que administra.

Fondo Abierto con pacto de permanencia FIC Pensiones II

Este Fondo de Inversión Colectiva tendrá un plazo mínimo de permanencia de 180 días y está dirigido principalmente a entidades del sector real.

Comisión por Administración:

La sociedad Fiduciaria percibirá como único beneficio por la gestión del FIC Pensiones II, una comisión previa y fija para cada compartimiento, expresada en términos efectivos anuales, descontada diariamente y pagada mensualmente, calculada con base en el valor neto o del patrimonio del día anterior de cada compartimiento del 2.2% E.A.

Para este fin, se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Valor Comisión Diaria} = \text{Valor de cierre del día anterior} * \{[(1 + \text{Porcentaje de Comisión E.A.})^{(1/365)} - 1]\}$$

Con la entrada en vigencia del Decreto 1243 de 2013, correspondiente a la regulación de custodia de valores, a partir del 01 de julio de 2015 la fiduciaria contrato los servicios de Itau Securities Services Colombia antes Corpbanca Investment Trust sociedad Fiduciaria para realizar dicha la actividad en los Fondos de Inversión Colectiva.

NOTA 2 – BASES DE PRESENTACIÓN

2.1 Normas aplicadas – El Fondo de Inversión Colectiva, de conformidad con las disposiciones vigentes emitidas por la Ley 1314 de 2009 reglamentada por el Decreto 2420 de 2015, Decreto 2496 de 2015 y Decreto 2131 de 2016, prepara sus estados financieros de conformidad con normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia

- NCIF, las cuales se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) junto con sus interpretaciones, traducidas al español y emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por su sigla en inglés) al 31 de diciembre de 2016.

Adicionalmente, la Compañía en cumplimiento con Leyes, Decretos y otras normas vigentes, aplica los siguientes criterios contables que difieren al de las NIIF emitidas por el IASB:

2.1.1 Decreto 2420 del 14 de diciembre de 2015 – Mediante el cual se expide este Decreto Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, estableciendo que los preparadores de información que se clasifican como entidades de interés público, que captan, manejan o administran recursos del público, no deben aplicar la NIC 39

– Instrumentos financieros: Reconocimiento y medición; y la NIIF 9 –Instrumentos Financieros, en lo relativo al tratamiento de la cartera de crédito y deterioro, y la clasificación y valoración de las inversiones.

Por lo tanto, de acuerdo con la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia; las inversiones son clasificadas como: inversiones negociables, inversiones para mantener hasta el vencimiento e inversiones disponibles para la venta y, son valoradas a su valor de mercado o precio justo de intercambio, como lo establece el capítulo I-1 de esta circular.

2.2 Aplicación de las normas incorporadas en Colombia a partir del 1 de enero de 2019

Impacto en la aplicación de la NIIF 16 Arrendamientos– por medio del el Decreto 2170 de 2017 y Decreto 2483 de 2018, la NIIF 16 tiene incidencia por primera vez en el año 2019. Esta NIIF establece nuevos requerimientos o modificaciones respecto al registro de arrendamientos. Introduce cambios significativos a los registros del arrendatario, eliminando la distinción entre un arrendamiento operativo y financiero y requiriendo el reconocimiento de un activo por derechos de uso y un pasivo por arrendamiento en la fecha de comienzo de todos los arrendamientos, exceptuando aquellos que se consideren de corto plazo o activos de bajo valor.

Las enmiendas incorporadas a partir del 1 de enero de 2019, no tienen incidencia en los Fondos de Inversión colectiva, por lo cual no producen ningún impacto en el rendimiento financiero ni en la posición financiera de la compañía.

2.3 Bases de Preparación – El Fondo de Inversión Colectiva tiene definido por estatutos de la sociedad administradora efectuar un corte de sus cuentas, preparar y difundir estados financieros de propósito general una vez al año, el 31 de diciembre. Para efectos legales en Colombia, los estados financieros principales son los estados financieros individuales, los cuales se expresan en pesos colombianos, por ser la moneda de presentación o reporte para todos los efectos. La moneda funcional es el peso colombiano, que corresponde a la moneda del entorno económico principal en el que opera el Fondo de Inversión Colectiva.

El Fondo de Inversión Colectiva ha aplicado las políticas contables, los juicios, estimaciones y supuestos contables significativos descritos en las Notas 3 y 4.

NOTA 3 – POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Las principales políticas contables definidas para la elaboración de estos estados financieros, se han aplicado regularmente a todos los períodos presentados en estos estados financieros.

3.1 Efectivo - El efectivo se compone de los saldos de efectivo y los depósitos de libre disponibilidad en bancos.

3.2 Inversiones – De acuerdo con el Capítulo I-1 de la Circular Básica Contable, de la Superintendencia Financiera de Colombia, se constituye en el marco regulatorio sobre prácticas contables y valoración de los portafolios de las entidades vigiladas, cuyo propósito es establecer normas únicas que consulten estándares internacionales y que permitan que los estados financieros de dichas instituciones reflejen de mejor manera el precio de los distintos valores o títulos transados en el mercado y eliminen arbitrajes normativos en materia de valoración de portafolios.

Objetivo de la valoración de inversiones - La valoración de las inversiones tiene como objetivo fundamental el cálculo, el registro contable y la revelación a valor razonable de los instrumentos financieros.

Criterios para la valoración de inversiones - La determinación del valor razonable debe cumplir, como mínimo, con los siguientes criterios:

- a. Objetividad. La determinación y asignación del valor razonable de un título o valor se debe efectuar con base en criterios técnicos y profesionales, que reconozcan los efectos derivados de los cambios en el comportamiento de todas las variables que puedan afectar dicho precio.
- b. Transparencia y representatividad. El valor razonable de un título o valor se debe determinar y asignar con el propósito de revelar un resultado económico cierto, neutral, verificable y representativo de los derechos incorporados en el respectivo título o valor.
- c. Evaluación y análisis permanentes. El valor razonable que se atribuya a un título o valor se debe fundamentar en la evaluación y el análisis permanente de las condiciones del mercado, de los emisores y de la respectiva emisión. Las variaciones en dichas condiciones se deben reflejar en cambios del precio previamente asignado, con la periodicidad establecida para la valoración de las inversiones determinada en la presente norma.
- d. Profesionalismo. La determinación del valor razonable de un título o valor se debe basar en las conclusiones producto del análisis y estudio que realizaría un experto prudente y diligente, encaminados a la búsqueda, obtención, conocimiento y evaluación de toda la información relevante disponible, de manera tal que el precio que se determine refleje los recursos que razonablemente se recibirían por su venta.

Clasificación de las inversiones

Las inversiones se clasifican en inversiones negociables, inversiones para mantener hasta el vencimiento e inversiones disponibles para la venta. A su vez, las inversiones negociables y

las inversiones disponibles para la venta se clasifican en valores o títulos de deuda y valores o títulos participativos.

Se entiende como valores o títulos de deuda aquellos que otorguen al titular del respectivo valor o título la calidad de acreedor del emisor.

Se entiende como valores o títulos participativos aquellos que otorguen al titular del respectivo valor o título la calidad de copropietario del emisor.

Forman parte de los valores o títulos participativos, los títulos mixtos provenientes de procesos de titularización que reconozcan de manera simultánea derechos de crédito y de participación.

Los bonos convertibles en acciones se entienden como valores o títulos de deuda, en tanto no se hayan convertido en acciones.

Inversiones negociables - Se clasifican como inversiones negociables todo valor o título que ha sido adquirido con el propósito principal de obtener utilidades por las fluctuaciones a corto plazo del precio. Forman parte de las inversiones negociables, en todo caso, las siguientes:

- La totalidad de las inversiones efectuadas en los fondos de inversión colectiva.
- La totalidad de las inversiones en títulos o valores efectuadas con los recursos de los fondos de pensiones obligatorias y de cesantías, las reservas pensionales administradas por entidades del régimen de prima media y patrimonios autónomos o encargos fiduciarios cuyo propósito sea administrar recursos de la seguridad social, tales como los que se constituyen en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 810 de 1998 y las Leyes 549 y 550 de 1999, o demás normas que las sustituyan modifiquen o subroguen.

No obstante, las inversiones forzosas u obligatorias suscritas en el mercado primario en los portafolios de los literales a) y b) antes mencionados, así como las que establezca el contratante o fideicomitente en los patrimonios autónomos o encargos fiduciarios cuyo propósito sea administrar recursos pensionales de la seguridad social, podrán clasificarse como inversiones para mantener hasta el vencimiento.

Inversiones para mantener hasta el vencimiento - Se clasifican como inversiones para mantener hasta el vencimiento, los valores o títulos y, en general, cualquier tipo de inversión respecto de la cual el inversionista tiene el propósito y la capacidad legal, contractual, financiera y operativa de mantenerlas hasta el vencimiento de su plazo de maduración o redención. El propósito de mantener la inversión corresponde a la intención positiva e inequívoca de no enajenar el título o valor.

Con las inversiones clasificadas en esta categoría no se pueden realizar operaciones del mercado monetario (operaciones de reporto o repo, simultáneas o de transferencia temporal de valores), salvo que se trate de las inversiones forzosas u obligatorias suscritas en el mercado primario y siempre que la contraparte de la operación sea el Banco de la República, la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional o las entidades vigiladas por la SFC. Sin perjuicio de lo anterior, los valores clasificados como inversiones para mantener hasta el vencimiento podrán ser entregados como garantías en una cámara de riesgo central

de contraparte con el fin de respaldar el cumplimiento de las operaciones aceptadas por ésta para su compensación y liquidación, y/o en garantía de operaciones de mercado monetario.

Inversiones disponibles para la venta - Son inversiones disponibles para la venta los valores o títulos y, en general, cualquier tipo de inversión, que no se clasifiquen como inversiones negociables o como inversiones para mantener hasta el vencimiento.

Los valores clasificados como inversiones disponibles para la venta podrán ser entregados como garantías en una cámara de riesgo central de contraparte con el fin de respaldar el cumplimiento de las operaciones aceptadas por ésta para su compensación y liquidación. Así mismo, con estas inversiones se podrán realizar operaciones del mercado monetario (operaciones de reperto o repo (repo), simultáneas o de transferencia temporal de valores) y entregar en garantía de este tipo de operaciones.

Valoración de las Inversiones

Contabilización de las variaciones en el valor de las inversiones - Desde el día de su adquisición, la contabilización de los cambios en el valor de las inversiones se debe efectuar, de forma individual para cada valor o título, de conformidad con las siguientes disposiciones:

Valores de deuda negociables o disponibles para la venta - Los valores de deuda clasificados como inversiones negociables o como inversiones disponibles para la venta se deberán valorar de acuerdo con el precio suministrado por el proveedor de precios para valoración designado como oficial para el segmento correspondiente, de acuerdo con las instrucciones establecidas en la Circular Básica Jurídica, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

a. Las inversiones negociables y las inversiones disponibles para la venta, representadas en valores o títulos de deuda, se deberán valorar con base en el precio determinado por el proveedor de precios de valoración utilizando la siguiente fórmula:

$$VR=VN*PS$$

Donde:

VR: Valor razonable

VN: Valor nominal

PS: Precio sucio determinado por el proveedor de precios de valoración.

b. Para los casos excepcionales en que no exista, para el día de valoración, valor razonable determinado de acuerdo con el literal a. de este numeral, se deberá efectuar la valoración en forma exponencial a partir de la Tasa Interna de Retorno. El valor razonable de la respectiva inversión se debe estimar o aproximar mediante el cálculo de la sumatoria del valor presente de los flujos futuros por concepto de rendimientos y capital, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

(i) Estimación de los flujos futuros de fondos por concepto de rendimientos y capital: Los flujos futuros de los valores de deuda deben corresponder a los montos que se espera recibir por los conceptos de capital y rendimientos pactados en cada título.

La determinación de los rendimientos se efectuará conforme a las siguientes reglas:

1. Valores de deuda a tasa fija. Los rendimientos para cada fecha de pago son los que resulten de aplicar al principal la correspondiente tasa pactada en el título, o los pagos específicos contractualmente establecidos, según el caso.
2. Valores de deuda a tasa variable. Los rendimientos para cada fecha de pago son los que resulten de aplicar al principal el valor del índice o indicador variable pactado, incrementado o disminuido en los puntos porcentuales fijos establecidos en las condiciones faciales del respectivo valor, cuando sea del caso.
3. Valores con opción de prepago. Los rendimientos y las fechas de pago, para efectos de valoración, serán los que resulten de proyectar los flujos futuros del valor, de conformidad con las metodologías determinadas en el prospecto de emisión.

(ii) Determinación de la tasa interna de retorno: Las inversiones se deben valorar en forma exponencial a partir de la Tasa Interna de Retorno calculada con sujeción a lo previsto en el numeral 6.1.2 del presente Capítulo, en cuyo caso el valor por el cual se encuentra registrada la inversión se debe tomar como valor de compra y teniendo en cuenta el ítem (i) anterior del 6.1.1. Este procedimiento se debe mantener hasta tanto el valor pueda ser valorado con sujeción al literal a. del presente numeral.

Valores de deuda para mantener hasta el vencimiento - Los valores clasificados como inversiones para mantener hasta el vencimiento, se deberán valorar en forma exponencial a partir de la Tasa Interna de Retorno calculada en el momento de la compra, sobre la base de un año de 365 días.

Cuando en las condiciones de la emisión se hubiere establecido el empleo del valor del indicador de la fecha de inicio del período a remunerar, la Tasa Interna de Retorno se debe recalcularse cada vez que cambie el valor del indicador facial y cuando se presente vencimiento de cupón. En estos casos, el valor presente a la fecha de recalcular, excluidos los rendimientos exigibles pendientes de recaudo, se debe tomar como el valor de compra.

Cuando en las condiciones de la emisión se hubiere establecido el empleo del valor del indicador de la fecha de vencimiento del período a remunerar, la Tasa Interna de Retorno se debe recalcularse cada vez que el valor del indicador facial cambie.

En el caso de los valores que incorporen opción de prepago la Tasa Interna de Retorno se debe recalcularse cada vez que cambien los flujos futuros y las fechas de pago para efecto de valoración, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3, ítem (i), literal b. del numeral 6.1.1, del presente capítulo. En estos casos el valor presente a la fecha de recalcular de los flujos futuros se debe tomar como valor de compra.

Valores participativos no inscritos en bolsas de Valores - Este tipo de inversiones se deberán valorar por el siguiente procedimiento:

(i) Por el precio que determine el proveedor de precios para valoración designado como oficial para el segmento correspondiente, utilizando la siguiente fórmula:

$$VR=Q*P$$

Donde:

VR: Valor Razonable.

- Q: Cantidad de valores participativos.
 P: Precio determinado por el proveedor de precios de valoración.

(ii) Cuando el proveedor de precios designado como oficial para el segmento correspondiente no cuente con una metodología de valoración para estas inversiones, las entidades deberán aumentar o disminuir el costo de adquisición en el porcentaje de participación que corresponda al inversionista sobre las variaciones subsecuentes del patrimonio del respectivo emisor.

Para el efecto, la variación en el patrimonio del emisor se calculará con base en los estados financieros certificados con corte a 30 de junio y a 31 de diciembre de cada año. Sin embargo, cuando se conozcan estados financieros certificados más recientes, los mismos se deberán utilizar para establecer la variación en mención. Las entidades tendrán un plazo máximo de tres (3) meses, posteriores al corte de estados financieros, para realizar la debida actualización.

(iii) Cuando se trate de inversiones en títulos participativos diferentes a acciones, tales como fondos de capital privado, fondos de cobertura, fondos mutuos, entre otros, se deberán valorar con la información suministrada por la respectiva sociedad administradora (valor de la unidad).

Inversiones en títulos valores y demás derechos de contenido económico - Las entidades y fondos de inversión colectiva que, de acuerdo con su régimen legal, puedan realizar inversiones en títulos valores y demás derechos de contenido económico, tendrán que realizar la valoración con una periodicidad diaria durante los días faltantes a la fecha de cumplimiento.

Salvo cuando el precio de valoración pueda ser suministrado por el proveedor de precios designado como oficial, el mismo, previo al ajuste que se señala más adelante, estará dado por el valor presente de los flujos futuros según la siguiente ecuación:

$$PV_t = \frac{VF_1}{(1+TIR)^{D_1/365}} + \frac{VF_2}{(1+TIR)^{D_2/365}} + \dots + \frac{VF_n}{(1+TIR)^{D_n/365}}$$

Donde:

- PV_t: Precio de Valoración, previo al ajuste, al momento t.
 VF_i: Valor del Flujo i.
 TIR: Tasa Interna de Retorno (constante) a la fecha de cumplimiento, calculada en la fecha de adquisición de la inversión a partir del precio de compra.
 Di: Días faltantes para el cumplimiento del flujo i con base en un año de 365 días.

Para el día inicial (t₀), el precio final de valoración será igual al precio de compra del activo valorado de la siguiente forma:

$$P_t = PV_t - AV_t$$

Donde:

- P_t: Precio final de valoración, en balance, del título valor o derecho para el día t.

PVt: Precio de valoración del título valor o derecho para el día t.

AVt: Ajuste en valoración del título valor o derecho para el día t ($AVt \geq 0$).

El Ajuste en Valoración (AVt) lo deberán realizar las entidades de acuerdo con la evaluación del riesgo inherente del obligado a pagar el derecho contenido en cada uno de los instrumentos (deudor, contraparte, emisor, originador y/o pagador, según sea el caso). La entidad o el administrador del portafolio deberán realizar dicha evaluación de manera periódica en un plazo no mayor a dos (2) meses. En todo caso, deberá actualizarse el Ajuste en Valoración cada vez que existan eventos que puedan afectar la capacidad de pago del obligado a pagar y/o el adecuado pago de los flujos contractuales de la inversión. Dicho ajuste puede ser cero (0) si el administrador considera que la capacidad de pago del obligado a pagar no se ha visto afectada.

Para el caso de los fondos de inversión colectiva dicha evaluación debe contemplar los criterios establecidos en el "Manual para la Administración de Riesgo de Crédito", de acuerdo con lo dispuesto en la Circular Básica Jurídica.

La fecha de cumplimiento en todos los casos será igual o posterior a la fecha de vencimiento del flujo respectivo y estará definida con base en la práctica comercial y en el análisis de la contraparte, de acuerdo con las políticas establecidas por la entidad o sociedad administradora que realiza la inversión y por las observaciones históricas de la contraparte o similares. En todo caso, al momento de realizar la inversión en cada uno de los tipos de instrumentos se deberá(n) fijar la(s) fecha(s) de cumplimiento del (de los) flujo(s), la(s) cual(es) será(n) la(s) única(s) tenida(s) en cuenta para la aplicación del presente numeral.

Parágrafo 1. Para efectos de la valoración de derechos residuales derivados de procesos de titularización hipotecaria las entidades vigiladas deberán acogerse a las disposiciones correspondientes que se señalan en el Capítulo XV de la Circular Básica Contable y Financiera.

Parágrafo 2. Para efectos de la valoración de derechos en fideicomiso derivados de procesos de titularización hipotecaria a partir de Patrimonios Autónomos, las entidades vigiladas deberán acogerse a las disposiciones correspondientes que se señalan en el Capítulo XV de la Circular Básica Contable y Financiera.

Parágrafo 3. Si llegada la fecha de cumplimiento del instrumento (o de alguno de sus flujos para el caso de instrumentos con varios flujos) se incumple el pago del nominal (o del flujo según sea el caso), el valor del instrumento debe reducirse en un porcentaje de acuerdo al número de días en mora, según la siguiente tabla:

Calificación	Días en Mora	% de Ajuste
B	Entre 1 y 5 días	1%
C	Entre 6 y 20 días	10%
D	Entre 21 y 60 días	50%
E	Entre 61 y 90 días	75%
F	Más de 90 días	100%

Para el caso de instrumentos con varios flujos, para determinar el porcentaje de ajuste sobre el valor del instrumento se tomará como referencia el flujo incumplido con el mayor número de días en mora.

Contabilización de las Inversiones

La contabilización de estas inversiones debe efectuarse en las respectivas cuentas de "Inversiones a Valor Razonable con Cambios en Resultados", del Catálogo único de información financiera con fines de supervisión.

La diferencia que se presente entre el valor razonable actual y el inmediatamente anterior del respectivo valor se debe registrar como un mayor o menor valor de la inversión, afectando los resultados del período.

Tratándose de valores de deuda, los rendimientos exigibles pendientes de recaudo se registran como un mayor valor de la inversión. En consecuencia, el recaudo de dichos rendimientos se debe contabilizar como un menor valor de la inversión.

En el caso de los títulos participativos, cuando los dividendos o utilidades se repartan en especie se procederá a modificar el número de derechos sociales en los libros de contabilidad respectivos. Los dividendos o utilidades que se reciban en efectivo se contabilizan como un menor valor de la inversión.

Deterioro ó pérdidas por calificación de riesgo emisor - El precio de los títulos y/o valores de deuda de que tratan el literal b. del numeral 6.1.1 y el numeral 6.1.2, así como también los títulos participativos que se valoran a variación patrimonial debe ser ajustado en cada fecha de valoración con fundamento en:

- La calificación del emisor y/o del título de que se trate cuando quiera que ésta exista.
- La evidencia objetiva de que se ha incurrido o se podría incurrir en una pérdida por deterioro del valor en estos activos. Este criterio es aplicable incluso para registrar un deterioro mayor del que resulta tomando simplemente la calificación del emisor y/o del título, si así se requiere con base en la evidencia.

El importe de la pérdida por deterioro deberá reconocerse siempre en el resultado del período, con independencia de que la respectiva inversión tenga registrado algún monto en Otros Resultados Integrales ORI.

No estarán sujetos a las disposiciones de este numeral los títulos y/o valores de deuda pública interna o externa emitidos o avalados por la Nación, los emitidos por el Banco de la República y los emitidos o garantizados por el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras – FOGAFÍN.

Para efectos de la medición y reconocimiento del deterioro de las inversiones en subsidiarias, filiales, asociadas y negocios conjuntos en los estados financieros separados, las vigiladas deberán atender lo dispuesto sobre el particular en la NIC 36 contenida en el Marco Técnico Normativo del Anexo del Decreto 2784 de 2012 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

Títulos y/o Valores de emisiones o emisores que cuenten con calificaciones externas a la entidad.

Los títulos y/o valores que cuenten con una o varias calificaciones otorgadas por calificadoras externas reconocidas por la SFC, o los títulos y/o valores de deuda emitidos por entidades que se encuentren calificadas por éstas, no pueden estar contabilizados por un monto que exceda los siguientes porcentajes de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración:

Calificación largo plazo	Valor máximo (%)	Calificación cortó plazo	Valor máximo (%)
BB+, BB, BB-	Noventa (90)	3	Noventa (90)
B+, B, B-	Setenta (70)	4	Cincuenta (50)
CCC	Cincuenta (50)	5 y 6	Cero (0)
DD, EE	Cero (0)		

Valores o títulos de emisiones o emisores no calificados

Para los valores o títulos de deuda que no cuenten con una calificación externa, para valores o títulos de deuda emitidos por entidades que no se encuentren calificadas o para valores o títulos participativos, las entidades para la determinación de las provisiones, se deben sujetar a lo siguiente:

Categoría "A"- Inversión con riesgo normal. Corresponde a emisiones que se encuentran cumpliendo con los términos pactados en el valor o título y cuentan con una adecuada capacidad de pago de capital e intereses, así como aquellas inversiones de emisores que de acuerdo con sus estados financieros y demás información disponible reflejan una adecuada situación financiera.

Para los valores o títulos que se encuentren en esta categoría, no procede el registro de provisiones.

Categoría "B"- Inversión con riesgo aceptable, superior al normal. Corresponde a emisiones que presentan factores de incertidumbre que podrían afectar la capacidad de seguir cumpliendo adecuadamente con los servicios de la deuda. Así mismo, comprende aquellas inversiones de emisores que de acuerdo con sus estados financieros y demás información disponible, presentan debilidades que pueden afectar su situación financiera.

Tratándose de valores o títulos de deuda, el valor por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al ochenta por ciento (80%) de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración.

En el caso de valores o títulos participativos, el valor neto por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al ochenta por ciento (80%) del costo de adquisición.

Categoría "C"- Inversión con riesgo apreciable. Corresponde a emisiones que presentan alta o media probabilidad de incumplimiento en el pago oportuno de capital e intereses. De igual forma, comprende aquellas inversiones de emisores que de acuerdo con sus estados

financieros y demás información disponible, presentan deficiencias en su situación financiera que comprometen la recuperación de la inversión.

Tratándose de valores o títulos de deuda, el valor por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al sesenta por ciento (60%) de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración.

En el caso de valores o títulos participativos, el valor neto por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al sesenta por ciento (60%) del costo de adquisición.

Categoría "D"- Inversión con riesgo significativo. Corresponde a aquellas emisiones que presentan incumplimiento en los términos pactados en el título, así como las inversiones en emisores que de acuerdo con sus estados financieros y demás información disponible presentan deficiencias acentuadas en su situación financiera, de suerte que la probabilidad de recuperar la inversión es altamente dudosa.

Tratándose de valores o títulos de deuda, el valor por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al cuarenta por ciento (40%) de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración.

En el caso de valores o títulos participativos, el valor neto por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al cuarenta por ciento (40%) del costo de adquisición.

Categoría "E- Inversión incobrable. Corresponde a aquellas inversiones de emisores que de acuerdo con sus estados financieros y demás información disponible se estima que es incobrable.

El valor neto de las inversiones calificadas en esta categoría debe ser igual a cero.

Cuando una entidad vigilada califique en esta categoría cualquiera de las inversiones, debe llevar a la misma categoría todas sus inversiones del mismo emisor, salvo que demuestre a la respectiva Superintendencia la existencia de razones valederas para su calificación en una categoría distinta.

3.3 Cuentas por cobrar - Las cuentas por cobrar son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables que no se encuentran cotizados en un mercado activo. Las cuentas por cobrar se miden a costo menos cualquier deterioro.

Las cuentas por cobrar corresponden a intereses de mora, de los títulos vencidos de derecho de contenido económico no recaudados.

El ingreso por intereses es reconocido al aplicar la tasa de interés vigente, salvo a las cuentas por cobrar a corto plazo cuando el efecto de no descontar no es significativo.

3.4 Cuentas por pagar – Corresponde a obligaciones presentes del Fondo de Inversión Colectiva, correspondientes a sucesos pasados sobre las cuales espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos, comprende principalmente comisiones y retenciones en la fuente.

3.5 Patrimonio Neto - Corresponde a los aportes recibidos de los inversionistas para el desarrollo y operación del Fondo de Inversión Colectiva, así como los rendimientos abonados a los inversionistas, originados en la distribución diaria de los mismos.

El valor del Fondo de Inversión Colectiva es determinado diariamente, este es expresado en pesos y en unidades, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Capítulo XI de la Circular Externa 100 de 1995 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y las normas que la modifiquen o sustituyan.

El valor de la unidad del Fondo de Inversión Colectiva vigente para el día aplicable a las operaciones realizadas en esta fecha, estará dado por el valor de precierre del Fondo de Inversión Colectiva dividido entre el número total de unidades al inicio del día.

Los aportes efectuados por los inversionistas del Fondo de Inversión Colectiva han sido considerados como activos netos por:

- El inversionista del fondo tiene un derecho de acuerdo con su participación patrimonial en los activos netos del fondo, en caso de la liquidación de la misma.
- Los instrumentos de patrimonio entregados a los inversionistas del fondo están condicionados al pago de los demás pasivos del fondo, por consiguiente, no tienen prioridad sobre otros derechos a los activos del fondo en el momento de su liquidación.

3.6 Reconocimiento de ingresos Ordinarios- Los ingresos se miden al valor razonable de la contraprestación cobrada o por cobrar por los bienes entregados. Los ingresos se reducen por los descuentos o rebajas y otras asignaciones similares estimadas para los clientes. El Fondo de Inversión Colectiva reconoce los ingresos cuando el importe de los mismos se puede medir fiablemente y sea probable que los beneficios económicos futuros fluyan hacia el Fondo de Inversión Colectiva y cuando se han cumplido los criterios específicos para cada una de las actividades del giro ordinario.

Se reconocen ingresos en el periodo contable por la valoración de las inversiones a valor razonable de los instrumentos de deuda y patrimonio, y cuando exista el derecho en el Fondo de Inversión Colectiva de recibir intereses por sus operaciones repos, simultáneas u otros intereses.

3.7 Gastos de Operaciones Ordinarias - Los gastos están compuestos por comisiones, perdidas en valoración y venta de inversiones, servicios administración y custodia, seguros, gravamen al movimiento financiero y honorarios.

Los gastos serán reconocidos en el estado de resultados cuando haya surgido un decremento en los beneficios económicos futuros, relacionado con un decremento en los activos o un incremento en los pasivos, y además pueda medirse con fiabilidad.

3.8 Impuestos - De acuerdo con la normatividad vigente, El Fondo de Inversión Colectiva no es contribuyente del impuesto de renta y complementarios según el artículo 23-1 E.T., sin embargo, está obligada a presentar declaración de Ingresos y patrimonio de conformidad con el artículo 598 E.T.

3.9 Resultados del ejercicio - Corresponde a los rendimientos diarios abonados de las inversiones, una vez descontados los gastos inherentes a la administración del Fondo de Inversión Colectiva, incluida la comisión de la Fiduciaria, se abonan diariamente a los aportantes en proporción al valor de sus aportes en el Fondo de Inversión Colectiva.

NOTA 4 – JUICIOS Y ESTIMACIONES CONTABLES CRÍTICAS

En la aplicación de las políticas contables, las cuales se describen en la Nota 3, la Administración debe hacer juicios, estimados y presunciones sobre los importes en libros de los activos y pasivos que aparentemente no provienen de otras fuentes. Los estimados y presunciones asociados se basan en la experiencia histórica y otros factores que se consideran como relevantes. Los resultados reales podrían diferir de dichos estimados.

Los estimados y presunciones subyacentes se revisan regularmente. Las revisiones a los estimados contables se reconocen en el periodo de la revisión si la revisión sólo afecta ese período, o en periodos futuros si la revisión afecta tanto al periodo actual como a periodos subsecuentes.

Estas estimaciones se refieren principalmente a:

- Valor razonable de instrumentos financieros
- Deterioro de cuentas por cobrar
- Contingencias y compromisos

NOTA 5 – NORMAS EMITIDAS POR EL IASB AÚN NO VIGENTES EN COLOMBIA

5.1 Incorporadas en Colombia a partir del 1 de enero de 2020 – Con el Decreto 2420 de 2019, a partir del 1 de enero de 2020, entrarán a regir las siguientes normas en el marco técnico normativo que contiene algunas enmiendas emitidas por el IASB en el año 2018, permitiendo su aplicación anticipada:

Norma de Información Financiera	Tema de la enmienda	Detalle
CINIIF 23 – Incertidumbres frente a los Tratamientos del Impuesto a las Ganancias		Esta Interpretación aclara cómo aplicar los requerimientos de reconocimiento y medición de la NIC 12 cuando existe incertidumbre frente a los tratamientos del impuesto a las ganancias. En esta circunstancia, una entidad reconocerá y medirá su activo o pasivo por impuestos diferidos o corrientes aplicando los requerimientos de la NIC 12 sobre la base de la ganancia fiscal (pérdida fiscal), bases fiscales, pérdidas fiscales no utilizadas, créditos fiscales no utilizados y tasas fiscales determinadas aplicando esta Interpretación.

Norma de Información Financiera	Tema de la enmienda	Detalle
		Entrada en vigencia a nivel global: Enero de 2019
NIC 1 – Presentación de Estados Financieros	Enmienda definición de material	<p>La información es material si se puede esperar razonablemente que la omisión, la desviación o el ocultamiento de la misma influyen en las decisiones que los usuarios primarios de los estados financieros de propósito general toman sobre esos estados financieros, los cuales proporcionan información financiera sobre una entidad específica de reporte.</p> <p>Entrada en vigencia a nivel global: Enero de 2020</p>
NIC 19 – Beneficios a los empleados	Modificación, reducción o liquidación del plan	<p>En los casos en los que se produce una enmienda, reducción o liquidación del plan, es obligatorio que el costo del servicio actual y el interés neto para el período posterior a la nueva medición se determinen utilizando los supuestos utilizados para la nueva medición.</p> <p>Además, se han incluido enmiendas para aclarar el efecto de una enmienda, reducción o liquidación del plan en los requisitos con respecto al techo de activos.</p> <p>Entrada en vigencia a nivel global: Enero de 2019</p>
NIIF 3 – Combinaciones de Negocios	Definición de Negocio	<p>Las modificaciones se encuentran en el Apéndice A Términos definidos, la guía de aplicación y los ejemplos ilustrativos de la NIIF 3 únicamente, que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • aclara que para ser considerado un negocio, un conjunto adquirido de actividades y activos debe incluir, como mínimo, una aporte y un proceso sustantivo donde estos contribuyan significativamente a la capacidad de crear productos; • restringe las definiciones de un negocio y de los productos al centrarse en los bienes y servicios proporcionados a los

Norma de Información Financiera	Tema de la enmienda	Detalle
		<p>clientes y al eliminar la referencia a la capacidad de reducir costos;</p> <ul style="list-style-type: none"> • agrega orientación y ejemplos ilustrativos para ayudar a las entidades a evaluar si se ha adquirido un proceso sustantivo; • elimina la evaluación de si los participantes del mercado son capaces de reemplazar cualquier insumo o proceso faltante y continuar produciendo productos; y • agrega una prueba de concentración opcional que permite una evaluación simplificada de si un conjunto adquirido de actividades y activos no es un negocio. <p>Entrada en vigencia a nivel global: Enero de 2020</p>
Marco Conceptual 2019	Enmienda general	<p>Contiene las definiciones de conceptos relacionados con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Medición: incluyendo los factores considerados cuando se seleccionan bases de medición. • Presentación y revelación: incluyendo cuando clasificar un ingreso o gasto en el otro resultado integral. • No reconocimiento: incluye la guía de cuando los activos o pasivos deben ser removidos de los estados financieros. <p>Adicionalmente, actualiza las definiciones de activo y pasivo y los criterios para incluirlos en los estados financieros. De igual forma, clarifica el significado de algunos conceptos,</p> <p>Entrada en vigencia a nivel global: Enero de 2020</p>

La Sociedad Fiduciaria anticipa que la adopción de estos estándares e interpretaciones emitidas por el IASB aún no vigentes en Colombia, mencionadas anteriormente, no tendrían impacto sobre los estados financieros del Fondo de Inversión Colectiva.

5.2 Emitidas por el IASB no Incorporadas en Colombia – Las siguientes normas han sido emitidas por el IASB pero aún no han sido incorporadas por Decreto en Colombia:

Norma de Información Financiera	Tema de la enmienda	Detalle
NIIF 17 Contratos de Seguro	Emisión nueva norma	<p>Establece los principios para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los contratos de seguro dentro del alcance de la Norma.</p> <p>Su objetivo es asegurar que una entidad proporcione información relevante que represente fielmente los contratos de seguros. Esta información proporciona una base para que los usuarios de los estados financieros evalúen el efecto que los contratos de seguro tienen sobre la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la entidad.</p> <p>Entrada en vigencia a nivel global: Entrada en vigencia Enero de 2021</p>
NIIF 10 – Estados Financieros Consolidados NIC 28 – Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos	Venta o contribución de activos entre un inversor y su asociada o negocio conjunto	<p>Las modificaciones de la NIIF 10 y la NIC 28 tratan situaciones en las que hay una venta o contribución de activos entre un inversor y su asociada o negocio conjunto. Específicamente, las enmiendas establecen que las ganancias o pérdidas resultantes de la pérdida de control de una subsidiaria que no contiene un negocio en una transacción con una asociada o una empresa conjunta que se contabiliza utilizando el método de participación, se reconocen en las ganancias o pérdida solo en la medida de los intereses de los inversores no relacionados en esa asociada o empresa conjunta. Del mismo modo, las ganancias y pérdidas resultantes de la nueva medición de las inversiones retenidas en cualquier subsidiaria anterior (que se ha convertido en una asociada o una empresa conjunta que se contabiliza utilizando el método de la participación) al valor razonable se reconocen en las ganancias o pérdidas solo en la medida de los intereses de los inversores no</p>

Norma de Información Financiera	Tema de la enmienda	Detalle
		<p>relacionados en la nueva asociada o empresa conjunta.</p> <p>La fecha efectiva de las enmiendas aún no ha sido establecida por el IASB; sin embargo, se permite la aplicación anticipada de las enmiendas.</p>

La Sociedad Fiduciaria realizará la cuantificación del impacto sobre los estados financieros, una vez sea emitido el Decreto que las incorpore en el Marco Técnico Normativo Colombiano.

NOTA 6– EFECTIVO

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, el valor de esta cuenta equivale a \$412,340 y \$304,534 respectivamente, y corresponde a los saldos en las cuentas bancarias del Fondo de Inversión Colectiva así:

	TIPO DE CUENTA	DICIEMBRE 31 DE 2019	DICIEMBRE 31 DE 2018
Banco Colpatría	Ahorro	\$ 11,377	\$ 4,316
Banco Colpatría	Corriente	1,426	471
Banco Davivienda S.A.	Ahorro	15,578	5,114
Banco Davivienda S.A.	Corriente	796	230
Banco De Bogota	Ahorro	2,008	17,436
Banco De Occidente	Ahorro	6,082	56,476
Banco De Occidente	Corriente	496	496
Bancolombia	Ahorro	291,878	189,178
Bancolombia	Corriente	5,635	6,606
Bancoomeva	Ahorro	70,234	7,947
Bancoomeva	Corriente	375	382
Bbva Colombia	Ahorro	2,209	2,208
Itau Corpbanca Colombia Sa	Ahorro	3,246	12,346
Itau Corpbanca Colombia Sa	Corriente	1,000	1,328
		\$ 412,340	\$ 304,534

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, no existen partidas conciliatorias superiores a 30 días, ni restricción alguna sobre el disponible.

NOTA 7– INVERSIONES

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, valor de \$3,945,111 y \$7,520,265 respectivamente, correspondían a los recursos invertidos por el Fondo de Inversión Colectiva en inversiones negociables en instrumentos representativos de patrimonio e instrumentos representativos de deuda.

	Diciembre 31 de 2019	Diciembre 31 de 2018
A Valor Razonable con cambios a resultados instrumentos de patrimonio (1)	\$ 736,080	\$ 199,738
A Valor Razonable con cambios a resultados instrumentos de deuda (2)	3,209,031	7,320,527
Total Inversiones	\$ 3,945,111	\$ 7,520,265

El retiro de adherentes del FIC Pensiones II, tiene incidencia relativa con las inversiones del fondo Inversión.

No existían otras restricciones jurídicas o económicas sobre las inversiones.

- (1) Se detalla el valor de las inversiones en títulos participativos que posee el Fondo de Inversión Colectiva:

	Calificación	Diciembre 31 de 2019	Diciembre 31 de 2018
Alianza Cxc	AA	\$ 421,283	\$ 10,392
Corporativo III		-	18,206
Fic Avanzar	AAA	2,614	2,533
Fic Gestion	AAA	245,417	91,520
Fiducuenta	AAA	62,976	7,996
Fiduocirenta	AAA	3,790	2,048
Pensiones V		-	67,043
Total Inversiones		\$ 736,080	\$ 199,738

- (2) Se detalla el valor de los Títulos valores y demás derecho de contenido económico que posee el Fondo de Inversión Colectiva por tipo de inversión.

	Diciembre 31 de 2019	Diciembre 31 de 2018
Facturas	\$ 374,536	\$ 3,288,791
Pagares	1,107,827	1,920,204
Derechos Derivados	1,725,878	1,583,374
Otros	790	528,158
Total Inversiones	\$ 3,209,031	\$ 7,320,527

A continuación se relacionan las contrapartes de las inversiones:

NOMBRE CONTRAPARTE	CLASE CONTRAPARTE	TIPO TITULO	Diciembre 31 de 2019	Diciembre 31 de 2018
Asesores Especializados Y Cia Ltda	Deudor	Contratos	1,725,878	1,583,374
Carvajal Propiedades E Inversiones Sa	Deudor	Facturas	259,943	-
Castano Gonzalez Edgar Giovanni	Originador	Pagares	88,068	105,595
Carvajal Educacion Sas	Deudor	Facturas	64,063	861,673
Nelson Dario Torres Ramirez	Originador	Pagares	54,968	70,665
Carvajal Pulpa Y Papel Sa	Deudor	Facturas	-	583,994
Electrificadora Del Huila S.A. E.S.P.	Deudor	Facturas	-	316,159
Empaques Flexa SAS	Deudor	Cesion FE	-	527,464
Empaques Flexa SAS	Deudor	Facturas	-	68,172
Papeles Nacionales	Deudor	Facturas	-	363,349
Rubiela Campos Camacho	Originador	Pagares	-	54,674
Tecnoglass Sa	Deudor	Facturas	-	1,009,818
Varios< 50mdp	Deudor	Libranzas	328,674	-
Varios< 50mdp	Deudor	Libranzas P	442,074	-
Varios< 50mdp	Deudor	Facturas	50,530	85,626
Varios< 50mdp	Originador	Pagares	194,043	1,689,271
Varios< 50mdp	Deudor	Cesion FE	612	-
Varios< 50mdp	Deudor	Cuenta de Cobro	178	693
			\$ 3,209,031	\$ 7,320,527

Las inversiones en este fondo se encuentran calificadas en la categoría A y cumplen con la política y los límites de inversión del Reglamento, excepto por las que se encuentran calificadas en otras categorías tal como se detalla a continuación producto de aplicación de ajuste en valoración; dicho ajuste disminuye el valor de la inversión con contrapartida al estado de resultados:

31 de Diciembre de 2018

Contraparte	Calificación	Valor inversión	Valor ajuste
Pagare P	B	\$ 18.102	\$ 109

Para el año 2019 no había inversiones que presentaran ajuste en valoración.

A continuación se detalla la maduración de las inversiones del Fondo de Inversión Colectiva al 31 de diciembre de 2019 y 2018:

Diciembre 31 de 2019

Menos de 3 meses	Entre 3 meses y 1 año	Entre 1 año y 2 años	Entre 2 años y 3 años	Entre 3 años y 5 años	Mayor a 5 años	Total general
1,214,488	2,058,579	303,000	200,832	152,611	15,601	3,945,111

Diciembre 31 de 2018

Menos de 3 meses	Entre 3 meses y 1 año	Entre 1 año y 2 años	Entre 2 años y 3 años	Entre 3 años y 5 años	Mayor a 5 años	Total general
4.178.359	2.063.393	531.612	342.084	339.731	65.086	7.520.265

NOTA 8– CUENTAS POR PAGAR

A continuación se detalla el rubro cuentas por pagar:

	DICIEMBRE 31 DE 2019	DICIEMBRE 31 DE 2018
Gestión Fiduciaria -Comisión administración	\$ 3,622	\$ 10,531
Retenciones en la fuente (1)	53	5,140
Total Pasivos	\$ 3,675	\$ 15,671

(1) Corresponde a las retenciones en la fuente por concepto de rendimientos financieros y retenciones de ICA pendientes de pago a la DIAN y el Municipio de Cali respectivamente, el mecanismo de presentación y pago se realiza a través de la sociedad Gestión Fiduciaria.

Los pasivos de las cuentas por pagar tienen una maduración inferior a 12 meses.

NOTA 9– PATRIMONIO NETO

Representa los aportes en efectivo recibidos de los adherentes para el desarrollo y operación del negocio fiduciario, así como los rendimientos abonados diariamente a los fideicomitentes, en desarrollo del procedimiento de la distribución periódica de los mismos.

De acuerdo con la Circular Externa 036 del 2003, el procedimiento de valoración de los Fondos de Inversión Colectiva administrados por sociedades fiduciarias, establece que los aportes y retiros deben expresarse en unidades, al valor de la unidad calculado en el día "t-1", deben calcularse a t-0, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del capítulo XI de la Circular Externa 100 de 1995.

Al 31 Diciembre de 2019 y 2018, el valor de la unidad era de \$17,426.45 y 16,298.36 respectivamente.

Al 31 de Diciembre de 2019 y 2018, el número de unidades era de 249,837.15 y 479.135,83 respectivamente.

Al 31 de Diciembre de 2019 y 2018, el número de encargos era de 1824 y 90.

Al 31 de Diciembre de 2019 y 2018, el número de adherentes era de 30 y 47 respectivamente.

Al 31 de Diciembre de 2019 y 2018, se presentó disminución neta en el valor de los aportes de \$3,455,353 y \$2.446.839 respectivamente.

Gestión del capital

El objetivo del Fondo de Inversión Colectiva con pacto de permanencia Pensiones II es innovar en el nicho de fiducia de inversión y para eso su estrategia de inversión consiste en alinear las necesidades de productos del sector institucional, corporativo y de persona natural, con la creación de productos innovadores que se ajusten a los perfiles de riesgo y retorno requeridos por cada uno de los inversionistas, ampliando así las posibilidades de inversión en fondos de inversión colectiva con diferentes activos y plazos.

Para el logro de dicho objetivo, el Fondo de Inversión Colectiva con pacto de permanencia Pensiones II cuenta con un plan de inversiones definido en la cláusula 2.1 del Reglamento y con unos límites a la inversión detallados en la cláusula 2.2 del reglamento. Adicionalmente el fondo de inversión colectiva tiene un plazo definido en la cláusula 1.5 del reglamento y una comisión por administración definida en la cláusula 6.2 del reglamento.

De otra parte, las inversiones realizadas en el Fondo de Inversión Colectiva serán mayoritariamente en descuento de facturas y/o Derechos de contenido económicos por lo que las partes involucradas en la inversión serán los emisores de dichos documentos, los pagadores y en algunas ocasiones se podrá contar con originadores de activos de inversión encargados de seleccionar aquellos que cumplan con la política de inversión, los cuales deberán estar autorizados por la sociedad administradora previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual de Políticas SARC.

NOTA 10 – OTROS INGRESOS DE OPERACIONES

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, los otros ingresos de operaciones corresponden a penalizaciones por retiros anticipados de aportes, reembolsos de gravamen a los movimientos financieros y otros aprovechamientos.

	DICIEMBRE 31 DE 2019	DICIEMBRE 31 DE 2018
Penalizaciones	\$ 398	\$ 580
Reembolso GMF (1)	-	3,712
Total Ingresos de Operaciones	\$ 398	\$ 4,292

(1) Corresponde a la recuperación del GMF por giro en la operación de compra de facturas a un tercero distinto al emisor.

NOTA 11 – COMISIONES

Los gastos generados en los años 2019 y 2018, corresponden a las comisiones causadas por los diferentes conceptos de acuerdo con lo establecido en el reglamento, tal como se detalla continuación.

	DICIEMBRE 31 DE 2019	DICIEMBRE 31 DE 2018
Comisiones bancarias	\$ 6,344	\$ 7,274
Comisión del Fiduciario	81,171	141,206
Comisiones otros servicios (1)	16,049	37,485
Total Comisiones	\$ 103,564	\$ 185,965

NOTA 12 – TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

Las transacciones y saldos con partes relacionadas y administradoras realizadas al 31 de diciembre de 2019 y 2018 se resumen en los siguientes saldos con la sociedad administradora y Fondos de Inversión Colectiva administrados por Gestión Fiduciaria.

Activos:

El siguiente es el detalle de las inversiones que posee el Fondo de Inversión Colectiva en los demás Fondos de Inversión Colectiva que administra Gestión Fiduciaria.

Nombre de la Entidad	Concepto	DICIEMBRE 31 DE 2019	DICIEMBRE 31 DE 2018
Corporativo III	Inversión	-	18,206
Fic Gestión	Inversión	245,417	91,520
Pensiones V	Inversión	-	67,043

Pasivos:

El siguiente es el detalle de los pasivos que tiene el Fondo de Inversión Colectiva con la sociedad Gestión Fiduciaria SA:

Nombre de la Entidad	Concepto	DICIEMBRE 31 DE 2019	DICIEMBRE 31 DE 2018
Gestión Fiduciaria SA	Aportes	\$ 2,453	\$ 10,531

Acreedores fiduciarios:

El siguiente es el detalle de los Encargos que tiene el Fondo de Inversión Colectiva a favor de otros Fondos de Inversión Colectiva que administra la sociedad fiduciaria:

Nombre de la Entidad	Concepto	DICIEMBRE 31 DE 2019	DICIEMBRE 31 DE 2018
FIC Pensiones IV	Aportes	\$ 903,048	\$ 168,647
FIC Atesorar Corporativo I	Aportes	752,195	1,458,012
FIC Colectivo II	Aportes	734,224	701,416
Gestión Fiduciaria SA	Aportes	457,269	1,082,970

El siguiente es el detalle de los Ingresos que tiene el Fondo de Inversión Colectiva recibidos de los otros Fondos de Inversión Colectiva que administra la sociedad fiduciaria:

Ingresos:

Nombre de la Entidad	Concepto	DICIEMBRE	DICIEMBRE
-----------------------------	-----------------	------------------	------------------

		31 DE 2019	31 DE 2018
FIC Gestión	Valoración rend.	\$ 6,651	\$ 3,308
FIC Atesorar Corporativo I	Valoración rend.	115	2,029
FIC Corporativo II	Valoración rend.	-	5,620
FIC Corporativo III	Valoración rend.	19	21,523
FIC Pensiones IV	Valoración rend.	-	-
FIC Pensiones II	Valoración rend.	109	-
FIC Pensiones III	Valoración rend.	-	-
FIC Gestionar	Valoración rend.	-	14,868
FIC Pensiones V	Valoración rend.	152	15,916
FIC Colectivo II	Penalización	117	-
Gestión Fiduciaria S.A.	Penalización	20	-
FIC Pensiones IV	Penalización	88	-
FIC Atesorar Corporativo I	Penalización	46	-

El Siguiete es el detalle de los gastos que tiene el Fondo de Inversión Colectiva a su cargo de los otros Fondos de Inversión Colectiva que administra la sociedad fiduciaria y de la sociedad:

Gastos:

Nombre de la Entidad	Concepto	DICIEMBRE 31 DE 2019	DICIEMBRE 31 DE 2018
Gestión Fiduciaria S.A.	Gastos comisiones	\$ 81,171	\$ 141,206
Gestión Fiduciaria S.A.	Rend. Abonados	-	80,205
FIC Atesorar Corporativo I	Rend. Abonados	-	27,913
FIC Atesorar Corporativo III	Rend. Abonados	3	-
FIC Pensiones IV	Rend. Abonados	-	33,023
FIC Colectivo II	Rend. Abonados	-	5,967
FIC Pensiones V	Rend. Abonados	7	-
FIC Gestión	Rend. Abonados	386	68
FIC Pensiones V	Penalización	2	-

NOTA 13 – ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo dispuesto por la Superintendencia Financiera de Colombia en la Circular Básica Contable y Financiera (CE. 100 de 1995) la Sociedad Fiduciaria Gestión Fiduciaria ha venido desarrollando un proceso integral de gestión y control de los riesgos de crédito, liquidez, mercado y operativo, tanto para los fondos de inversión colectiva que administra, así como para el portafolio propio.

Riesgo de crédito

Para este riesgo la Sociedad Fiduciaria cuenta con un Sistema de Administración de Riesgo de Crédito que comprende un conjunto de elementos tales como políticas, principios, criterios, parámetros, y procedimientos que debe observar permanentemente cuando evalúa, asume, califica, controla y cubre el riesgo incorporado en sus activos crediticios, tanto en el momento de otorgar cupos de contraparte como a lo largo de la vida de los mismos.

Para el otorgamiento de cupo de contraparte, bien sea a cargo del emisor, deudor o negociador, Gestión Fiduciaria S.A. cuenta con un modelo interno basado en el conocimiento de la contraparte, de su capacidad de pago y de las características de la emisión, que incluyen, entre otros, las condiciones financieras, las garantías, fuentes de pago y las condiciones macroeconómicas a las que pueda estar expuesto, que permite establecer si es sujeto de inversión. Adicionalmente se mantiene un monitoreo continuo que permita calificar las operaciones realizadas acorde con el proceso de otorgamiento.

El Comité de Inversiones se ha venido realizando durante el año 2019 examinando entre otros temas, la gestión adelantada en relación con la calificación de los obligados y la evaluación del riesgo de contraparte, garantizando la aplicación de las políticas internas, las instrucciones impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia y las normas aplicables vigentes.

Riesgo de liquidez

Para este riesgo la Sociedad Fiduciaria cuenta con un Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez tendiente a mitigar la contingencia de no poder cumplir de manera plena y oportuna con las obligaciones de pago en las fechas correspondientes, debido a la insuficiencia de recursos líquidos o a la necesidad de asumir costos inusuales de fondeo.

Para la medición del Riesgo de Liquidez, se utiliza un modelo interno de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo VI de la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia, el cual está basado en el modelo propuesto por la Asociación de Fiduciarias. Adicionalmente cuenta con indicadores de alerta temprana y un plan de fondeo de contingencia como respuesta a choques severos que puedan afectar la habilidad de Gestión Fiduciaria para fondear algunas o todas sus actividades a tiempo y bajo un costo razonable.

Riesgo de mercado

Para este riesgo la Sociedad Fiduciaria cuenta con un Sistema de Administración de Riesgo de Mercado tendiente a mitigar la pérdida asociada a la disminución del valor del fondo de inversión colectiva que administra, por efecto de cambios en el precio de los instrumentos financieros en los cuales se mantienen posiciones dentro o fuera del balance.

Para la medición del Riesgo de Mercado, se utiliza el modelo estándar de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo XXI de la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia. Adicionalmente se realiza un control a los límites de posiciones y VaR establecidos por la Junta Directiva para el fondo de inversión colectiva que se administra.

La gestión del portafolio administrado por Gestión Fiduciaria sigue las directrices de la Junta Directiva y la normatividad vigente aplicable. Adicionalmente se tienen en cuenta los lineamientos definidos en las reuniones del Comité de Inversiones.

Al cierre del año 2019 el FIC Pensiones II presentó el siguiente VaR Regulatorio:

	FIC PENSIONES II	
	31-dic-19	31-dic-18
Carteras Colectivas	736,08	199,7
Facturas	374,54	3.288,8
POSICIÓN (En millones)	1.110,62	3.488,5
VALOR EN RIESGO TOTAL	0,41	0,08

Riesgo Operacional

Para este riesgo la Sociedad Fiduciaria cuenta con un Sistema de Administración de Riesgos Operativos que busca mitigar las pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos.

El Comité de Riesgo se ha venido realizando durante el año 2019, examinando entre otros temas, la gestión adelantada en relación con la identificación de riesgos operativos y el adecuado registro de los eventos de riesgo, revisando en todo momento el cumplimiento de las políticas de riesgo, los lineamientos establecidos por la Junta Directiva, las instrucciones impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia y las normas aplicables vigentes.

Durante el año 2019 se realizaron las evaluaciones de los controles de acuerdo a la metodología descrita en el Manual de Riesgo Operativo, para los riesgos que inicialmente fueron identificados y se continuó con las labores de evaluación de los riesgos operacionales de los portafolios y fondos de inversión colectiva que administra. Las evaluaciones de los controles fueron registradas en la herramienta GCI (Gestión de Control Interno), aplicativo oficial de la compañía para la gestión del riesgo operacional.

El aplicativo de riesgos GCI tiene como objeto involucrar a todos los funcionarios en la administración de los riesgos, a través de la asignación de responsables de riesgos, controles y planes de acción o tratamientos para los diferentes riesgos, lo que permite continuar desarrollando el Sistema de Administración de Riesgo Operativo evaluando los controles implementados y el monitoreo a realizar.

Durante el transcurso del año 2019 se realizó capacitación presencial a los funcionarios, cuyo propósito principal fue sensibilizar sobre la importancia de cumplir a cabalidad con la normatividad vigente relacionada con Riesgo Operativo.

Los nuevos negocios desarrollados durante el año 2019 tuvieron el acompañamiento del área de riesgo, prestando el apoyo requerido para la debida identificación de los riesgos operativos y su respectivo plan de mitigación.

Con respecto al registro de eventos de riesgos operativo, los mismos cumplen con criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad de la información allí contenida.

Las operaciones de crédito respaldadas con libranzas están expresamente autorizadas por la ley Colombiana, inicialmente bajo los parámetros del código civil y actualmente bajo la ley 1527 de 2012 que reglamentó este negocio jurídico de manera específica.

Las inversiones realizadas en el Fondo de Inversión Colectiva en este tipo de activo (descuento de facturas y/o Derechos de contenido económico) involucran los emisores de dichos documentos y sus pagadores, quienes son sujetos de análisis en todos los sistemas de administración de riesgo implementados por la sociedad fiduciaria, dando cumplimiento a la normatividad vigente. La realización de inversiones en cartera de créditos respaldada por pagarés – libranzas se enmarca bajo el esquema de administración del recaudo de los flujos futuros en un patrimonio autónomo inscrito en el Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza (RUNEOL) y en las propias pagadurías, gestionado por la Fiduciaria permitiendo así tener códigos RUNEOL independientes de los originadores de libranzas y administrar, controlar y girar el recaudo a los titulares del activo.

El esquema de manejo del patrimonio autónomo mitiga los riesgos identificados en la operación segregando la actividad de originación de la de administración del activo de la siguiente manera:

- La inscripción del patrimonio autónomo en el RUNEOL permite que se obtengan códigos directamente ante las entidades pagadoras lo que garantiza la participación activa del patrimonio autónomo en el recaudo de los flujos futuros mitigando así el riesgo de afectación de la operación por eventos relacionados con el originador del activo.
- La sociedad administradora lleva un registro individualizado de cada operación y su legítimo tenedor, lo que evita que los recursos se manejen de manera global.
- Adicionalmente, la sociedad administradora recibe directamente de cada pagaduría tanto los recursos como la relación de los descuentos por nómina, lo que evita la incidencia del originador en el manejo tanto de la información como de los recursos y permite una oportuna gestión del riesgo de crédito.

Por la naturaleza de la operación, los préstamos otorgados bajo esta modalidad son de riesgo moderado ya que se mitiga en gran parte el riesgo de recaudo y el riesgo de crédito. El recaudo de las operaciones de crédito respaldadas con libranzas es realizado por patrimonios autónomos a través de los cuales se garantiza su irrevocabilidad.

Plan de Continuidad del Negocio

Gestión Fiduciaria durante el mes de octubre del 2019 realizó una prueba al plan, la cual consistió en simular falla en los equipos críticos, y se debía ingresar directamente en el ambiente de contingencia, la operación que estaba llegando durante el día. En la prueba se verificó:

- Tiempos de ingreso a actividades en ambiente de contingencia
- Funcionamiento de todos los aplicativos que operan en contingencia con todo el personal ingresando al ambiente alterno
- Funcionamiento de las carpetas de información de usuarios en ambiente de contingencia.
- Tiempos de respuesta de la plataforma en los procesos del día a día y cierres.
- Interfaces entre Finansoft y CGUNO.

Durante las pruebas se reportaron los siguientes inconvenientes:

- Retraso en el ingreso a SIDE, el cual se dejó en operación, 30 minutos después de ingresar en funcionamiento el aplicativo Finansoft.
- Demora en la apertura de archivos de excel en la mesa, el cual se soluciona copiando los archivos de forma local.
- Demora en la aplicación del CGBATCH, ocasionado por la capacidad de los equipos de contingencia, sin afectar la operación del día siguiente.

Si bien los tiempos de operación presentan un pequeño incremento en los tiempos de respuesta, la operación se finaliza, dentro de tiempos aceptables para los requerimientos de la operación.

De acuerdo a lo anterior, se concluye que en términos generales se puede operar accediendo desde la oficina principal a los equipos de contingencia y cumplir con la operación diaria sin contratiempos.

NOTA 14- GOBIERNO CORPORATIVO

Gestión Fiduciaria S.A. cuenta con un Código de Buen Gobierno Corporativo, con la aprobación por parte de la Junta Directiva, que pretende garantizar el cumplimiento de las leyes, los estatutos, la participación, la sana convivencia, la ética, el manejo adecuado de los riesgos, las políticas de información, la debida ejecución de los controles internos y externos y la identificación, prevención y resolución de conflictos de interés en las relaciones de la Compañía con sus grupos de interés, entre otros, así como el cumplimiento de la visión, misión y valores corporativos, y demás aspectos fundamentales de la Compañía.

Los Comités de Auditoría, Gerencia, Riesgo y de Inversiones funcionan con regularidad y sus determinaciones se consagran en las actas correspondientes.

A nivel de la Junta Directiva, se tiene establecido el Comité de Auditoría, que es el máximo órgano de control de la sociedad encargado de la vigilancia de la gestión y la efectividad del sistema de control interno, el cual está compuesto por tres miembros de la junta directiva y su respectivo reglamento aprobado por la Junta.

De igual forma, la junta directiva de Gestión Fiduciaria ha recalado y conoce que la implementación de buenas prácticas de Gobierno Corporativo, buscan la protección del cliente, los accionistas y otros grupos de interés a través de altos estándares de transparencia, administración de riesgos y un adecuado manejo de conflictos de intereses y de prevención del fraude.

Dando cumplimiento a la Circular 054 de 2016 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, se establecen políticas particulares para el tratamiento de los conflictos de interés y de las relaciones con vinculados que aseguren una efectiva e imparcial evaluación de inversiones de los FICs que contemplen inversión directa o indirecta a través de operaciones de factoring en títulos valores y/u otros derechos de contenido económico no inscritos en el RNVE.

Políticas y división de funciones

Dentro del marco de la gestión y administración de riesgos se han establecido políticas aprobadas por la Junta Directiva respecto a la naturaleza de los riesgos. Gestión Fiduciaria

ha adoptado dichas políticas y las áreas de control velan por su acatamiento en beneficio del cumplimiento de políticas y división de funciones.

Las políticas y metodologías aprobadas han sido adoptadas por el Comité de Inversiones y el Comité de Riesgo de la compañía e integradas con todos los sistemas de gestión de riesgos aplicables a Gestión Fiduciaria permitiendo con ello la gestión y el control en la mitigación de los riesgos inherentes a los cuales se ve enfrentada la compañía.

Se ha estructurado un sistema centralizado de administración de riesgos, que a nivel de estructura se traduce en la constitución de la Gerencia de Riesgos y control permanente quien tiene la responsabilidad de gestionar y coordinar la administración integral del riesgo.

Adicionalmente la Auditoría Interna cuenta con un plan de trabajo con mayor cobertura y alcance para velar por el cumplimiento de las políticas y reglamentaciones internas y externas relacionadas con el Gobierno Corporativo, el Control Interno, el Cumplimiento de Normatividad y el Código de Ética y Conducta cuidando que la Fiduciaria mantenga y aplique los más altos estándares que le permitan preservar una reputación intachable en la ejecución de sus negocios y el trato con sus clientes y partes relacionadas.

Junta Directiva y Alta Gerencia

La Junta Directiva y la Alta Gerencia de la Fiduciaria son conscientes de la responsabilidad que implica el manejo de los diferentes riesgos del negocio fiduciario, conocen plenamente cómo se compaginan con la estrategia general de la entidad y están informados sobre los procesos, estructura de los negocios y naturaleza de las actividades.

Es política de la Alta Dirección dar permanente apoyo y seguimiento a los negocios de la Fiduciaria, impartir las directrices en el otorgamiento de crédito, determinar las políticas y límites de actuación por tipo de mercado, producto o unidad de negocio; definir el perfil de riesgo de la entidad; adoptar las medidas necesarias para hacerle frente a los nuevos riesgos financieros; establecer la estructura organizacional requerida y evaluar las metodologías de administración del riesgo.

Adicionalmente, la Junta Directiva vela por el cumplimiento de las políticas de control interno, el Sistema de Administración del Riesgo Operativo (SARO), analiza los temas relacionados con el Sistema de Administración del Riesgo Creditito (SARC), el Sistema de Administración del Riesgo de Mercado (SARM), el Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez (SARL) y el Sistema de administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) a través del Comité de Inversiones y del Comité de Riesgo.

Reportes a la Junta Directiva y Alta Dirección

La Junta Directiva y la Alta Gerencia de la Fiduciaria disponen de herramientas de información clara, precisa y oportuna, lo cual le permite ejercer un control permanente sobre los distintos riesgos inherentes al negocio fiduciario con las exposiciones por tipo de riesgo y por portafolio. Estos informes permiten efectuar un seguimiento periódico de los negocios y de los indicadores de rentabilidad y gestión.

Infraestructura Tecnológica

La Fiduciaria continúa dotándose de sistemas y tecnologías que hacen más controlable su actividad. La infraestructura tecnológica no se limita al registro y contabilización de operaciones, sino que abarca los sistemas de seguridad y comunicaciones.

Por su parte, las áreas de Control y de Riesgos cuentan con la estructura tecnológica para brindar la información, evaluar los procesos de producción y los resultados obtenidos, tanto por operación individual como a nivel de portafolio.

Metodología para Medición de Riesgos

Para identificar los diferentes tipos de riesgo la Fiduciaria cuenta con una metodología por tipo de riesgo (crédito, liquidez, mercado, operativo y lavado de activos y financiación del terrorismo) y con sistemas de medición que le permiten determinar su exposición a los riesgos inherentes al negocio, las cuales están documentadas en cada uno de los respectivos manuales de los Sistemas de Administración de Riesgos (SARes).

Estructura Organizacional

La Fiduciaria cuenta con una Estructura Organizacional en cabeza de la Gerencia de Riesgo, que le permite propiciar el análisis, la integración y la gestión de los riesgos inherentes a las diferentes clases de negocios.

Los niveles de autoridad y responsabilidad en la gestión de riesgos están identificados y son reconocidos por los funcionarios de cada área, quienes cuentan con una descripción exacta de las funciones, objetivos y alcance de su cargo.

Recursos Humanos

El Outsourcing de Recursos Humanos de la Fiduciaria tiene establecidos unos criterios en cuanto a niveles educativos y de experiencia mínimos exigidos, de acuerdo con el perfil requerido para cada cargo.

Las personas involucradas en el análisis, medición y gestión de riesgos poseen la experiencia, formación profesional y aptitudes necesarias para el ejercicio de sus funciones de manera calificada.

Específicamente se busca combinar un nivel de formación profesional exigente en el área financiera con una reconocida moralidad y calidad humana.

Para mantener competencia técnica en los funcionarios, se adelantan programas de entrenamiento, se capacitan interna y externamente en los temas requeridos de gestión de riesgos, se participa en los diferentes foros y se interactúa con los entes reguladores y de supervisión.

Verificación de Operaciones

Los sistemas tecnológicos, procesos involucrados, herramientas de evaluación y mecanismos establecidos a lo largo de las diferentes negociaciones permiten constatar que las operaciones se efectúan en las condiciones pactadas. Estos sistemas hacen más ágil y transparente la gestión de riesgos y su control.

La Fiduciaria cuenta con diversos mecanismos de seguridad, tales como grabación de llamadas telefónicas; control electrónico de acceso físico a las dependencias; planes de contingencia y asistencia para fallas o interrupción en los sistemas; áreas de acceso restringido; controles de acceso a los sistemas; así mismo, los procedimientos establecidos para el cierre de operaciones permiten verificar la oportuna y correcta contabilización de las operaciones.

Auditoría

La Auditoría Interna revisa de manera efectiva los aspectos relacionados con la gestión y administración de riesgos. El sistema de control interno establecido en la Fiduciaria permite a la Auditoría informarse en detalle de las operaciones realizadas y efectuar seguimiento a la oportuna y correcta contabilización de las mismas, de acuerdo con los cronogramas y planes de trabajo definidos.

La Auditoría Interna tiene como función principal la revisión periódica y sistemática de las operaciones; análisis y verificación del cumplimiento del control interno; generación de reportes con recomendaciones de mejoramiento y seguimiento y asesoría sobre las acciones implementadas.

Los entes de control de la Fiduciaria validan permanentemente que las actividades, transacciones y operaciones de la Fiduciaria, se realicen dentro de los parámetros permitidos por la normatividad vigente y autorizadas por la Junta Directiva y la Alta Dirección.

NOTA 15 – RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Para este riesgo la Sociedad Fiduciaria cuenta con un Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo que evita la posibilidad de ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades. Entre las actividades encaminadas a dar cumplimiento a la norma durante el año 2018 se realizaron las siguientes:

- Se realizaron capacitaciones presenciales a los funcionarios, cuyo propósito principal fue sensibilizar sobre la importancia de cumplir a cabalidad con la normatividad vigente relacionada con la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. Estas capacitaciones se complementaron con evaluaciones escritas para tener certeza de la comprensión del tema y asegurar la incorporación de los lineamientos en los diferentes procesos de la organización.
- Se revisaron de manera cualitativa, los riesgos de LA/FT y de manera cuantitativa la segmentación de los clientes, lo que permitió enfocarse principalmente en el conocimiento de los clientes, funcionarios y proveedores.

- Se analizaron en el Comité de Riesgo, entre otros aspectos, las gestiones adelantadas en relación con la identificación de riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo, la calidad de la información de los clientes y el poblamiento de la base de clientes como factores determinantes de un adecuado conocimiento del cliente, revisando en todo momento el cumplimiento de las políticas de riesgo, los lineamientos establecidos por la Junta Directiva, las instrucciones impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia y las normas aplicables vigentes.
- Se continuó con el seguimiento a las operaciones diarias de los clientes con la finalidad de detectar transacciones inusuales y/o sospechosas.
- Se cumplió oportunamente con el envío de los reportes a la Unidad de Información y Análisis Financiero "UIAF".
- Se realizaron las evaluaciones de los controles de acuerdo a la metodología descrita en el Manual SARLAFT, para los riesgos que inicialmente fueron identificados y se continuó con las labores de evaluación de los riesgos. Las evaluaciones de los controles fueron registradas en la herramienta GCI (Gestión de Control Interno), aplicativo oficial de la compañía para la gestión del riesgo LA/FT.

NOTA 16– CONTROLES DE LEY

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, el Fondo de Inversión Colectiva cumple con los máximos establecidos por el reglamento y normatividad vigente

Capital mínimo establecido	: 2.600 SMLMV
Monto Mínimo de Inversión	: \$2 millones de pesos
Saldo máximo por Inversionista	: 40% del valor del fondo
Monto Máximo Inversión en Títulos	
Derecho de Contenido Económico	: 100%
Monto máximo por pagador	: 40%
Monto máximo por originador	: 90%
Comisión por administración hasta 27 de marzo de 2019	: 2,0% E.A.
Comisión por administración a partir de 28 de marzo de 2019	: 2,2% E.A.

NOTA 17– CONTINGENCIAS

Al 31 de diciembre de 2019, no existen contingencias en el Fondo de Inversión Colectiva.

NOTA 18 – EVENTOS POSTERIORES

No existen hechos posteriores que hayan ocurrido entre el 31 de diciembre de 2019 y la fecha de presentación de los estados financieros que pudieran afectar significativamente los resultados y el patrimonio de la Compañía a 31 de diciembre de 2019.

NOTA 19 – APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los Estados Financieros del Fondo por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, preparados de conformidad con normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia – NCIF aplicables al Fondo, han sido autorizados para su divulgación por el Representante Legal y/o Junta directiva al 20 de enero de 2020. Estos estados financieros van a ser puestos a consideración del máximo órgano social dentro de los plazos establecidos por Ley, quien puede aprobar o improbar estos Estados Financieros. Los estados financieros del fondo al 31 de diciembre de 2018 fueron aprobados por la Asamblea de Accionistas según acta No. 030 del 15 de abril de 2019.